



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	2. Dirección y supervisión	Subcapítulo	2.1 Dirección
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Julio 2020	Agosto 2020
2.1.1 Autoridad del Titular de la Organización.		Revisión:	
		1	
	Alcance	Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
	Autoriza	Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

FUNDAMENTO LEGAL

- Art. 45 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca
- ART. 10 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

OBJETIVO

Determinar los lineamientos que determinan la legalidad sobre la designación del Titular de la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación, que sienta las bases, funciones y atribuciones que den certeza jurídica para el desarrollo del mismo organismo.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas; de ésta se desprende la importancia y la consideración de contar con un titular e instalaciones estratégicas, como es el caso del Centro de Control, Comando y Comunicación (C4).

El C4 basa su actuación con base en el Reglamento Interno de la Secretaría de la Seguridad Pública del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, siendo este un mecanismo que determina las funciones, estructura, organización y atribuciones, para el mejoramiento de la gestión pública en la entidad. Dicho mecanismo determina que la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación depende directamente de la Subsecretaría de Información y Desarrollo Institucional.

La designación del titular del Centro de Control, Comando y Comunicación están plasmados y normados por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Oaxaca y por el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública (aparte de las Atribuciones del Secretario de Seguridad Pública), el cual establece que el titular de la Secretaría de Seguridad, es quien tiene la atribución de nombrar y remover a los Subsecretarios, Oficial Mayor y Directores Generales como es el caso del C4, del cual cuenta con un titular que tiene a cargo una estructura orgánica que se actualiza año con año como se ha desarrollado en la directiva 1.1.1 Descripción de la Organización; y cuenta con las siguientes atribuciones:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN.

La Dirección General del Centro del Control, Comando y Comunicación cuenta con un Director General, quien depende directamente del Subsecretario de Información y Desarrollo Institucional y tiene las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar las nuevas tecnologías, respecto a los programas, equipo especializado, telecomunicaciones, sistemas informáticos, aplicadas a las atribuciones de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;
- II. Proponer al Subsecretario de Información y Desarrollo Institucional para su aprobación planes de inversión y mantenimiento de nuevas tecnologías de información, equipo especializado y de telecomunicaciones;
- III. Fungir como enlace del Subsecretario de Información y Desarrollo Institucional, con instituciones Pública y Privadas, nacionales y extranjeras relacionadas con tecnologías de información, equipo especializado y telecomunicaciones, a fin de incorporar nuevas tecnologías a la Secretaría;
- IV. Evaluar y canalizar a las direcciones a su cargo, las solicitudes aprobadas por el Subsecretario de Información y Desarrollo Institucional, en relación al sistema estatal de información, equipamiento tecnológico y capacitación de las áreas administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados y demás dependencias afines a la seguridad de los tres órdenes de gobierno;
- V. Proponer al Subsecretario de Información y –desarrollo institucional para su aprobación, políticas y lineamientos de los sistemas informáticos internos que sirvan en los procesos técnicos y administrativos desconcentrados y demás dependencias afines a la seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.
- VI. Implementar los Servicios de transmisión de voz, datos e imágenes que requieran las áreas administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como, su interconexión con las instituciones de Seguridad de los tres órdenes de gobierno;
- VII. Dirigir la aplicación de auditorías internas en el ámbito tecnológico, a las áreas administrativas de la Secretaría y órganos administrativos desconcentrados;
- VIII. Dirigir la operación de plataformas de información integrales que coadyuven a la optimización de los procesos, recuperación de datos, respaldos y seguridad de la información;
- IX. Supervisar la operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1 y Servicio de Denuncia anónima 089;
- X. Promover los convenios de colaboración entre los tres órdenes de gobierno, que busquen homologar y eficientar la operación del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y Servicio de Denuncia Ciudadana 089;
- XI. Revisar y proponer al subsecretario de Información y Desarrollo institucional, el procedimiento Sistemático de Operación, que impulse la mejora continua en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y el Servicio de Denuncia Anónima 089;
- XII. Investigar y analizar nuevas Tecnologías y sistemas que permitan el desarrollo de las atribuciones de la Secretaría. Entre otros...



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

RESPONSABLES

El Secretario de Seguridad Pública del Estado, es el responsable directo de nombrar y remover al Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.

El Titular del Centro de Control, Comando y Comunicación es el responsable directo de la administración sobre los Servicios de Atención a la Ciudadanía y la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones que permite el flujo de información y comunicación entre las Instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno.

El Director del C4 es el responsable de dirigir la operación de la infraestructura tecnológica y de información con el fin de proveer los servicios tecnológicos a las instancias adscritas al Consejo Estatal de Seguridad Pública como los Arcos de Seguridad en el Estado, Subcentros de Emergencias, y los Sitios de Repetición que integran la Red Estatal de Telecomunicaciones.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director del Centro de Control, Comando y
Comunicación C4
AUTORIZÓ

Lic. Osvaldo Alejandro Hernández León
Director de la red, voz, datos e imagen del Centro
de Control, Comando Y Comunicación
REVISÓ